



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 055-2021-SERNANP**

Lima, 26 de febrero de 2021

### **VISTO:**

El Memorandum N° 0445-2021-SERNANP-DGANP de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, que permite al amparo del artículo 11° del citado reglamento que los trabajadores bajo este régimen puedan asumir temporalmente un puesto o función de manera supletoria;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP, señala que, el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor, el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro del entidad, y que es temporal, excepcional y fundamentado, debiendo formalizarse mediante Resolución Presidencial, pudiendo ser de puesto o de funciones, en este último caso, se autoriza el desempeño de funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia o comisión de servicio;

Que, mediante el documento del visto, el señor José Carlos Nieto Navarrete, Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, viene tramitando el uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 01 al 15 de marzo de 2021, indicando además que se encarguen sus funciones al servidor Carlos Felipe Sánchez Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos Naturales en ANP de la citada dependencia, a lo cual, el Jefe del SERNANP, mediante correo electrónico institucional de fecha 24 de febrero de 2021, ha manifestado su conformidad;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 71-2021-SERNANP-OA-RRHH de fecha 25 de febrero de 2021, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye declarando procedente la encargatura temporal de las funciones de Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas al señor Carlos Felipe Sánchez Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos Naturales de dicha dependencia, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 01 al 15 de marzo de 2021;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que encargue las funciones del Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas al servidor Carlos Felipe Sánchez Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos Naturales en ANP, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 01 al 15 de marzo de 2021;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar las funciones de Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas al señor Carlos Felipe Sánchez Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos Naturales en ANP de dicha dependencia, en adición a sus funciones habituales, por el periodo comprendido del 01 al 15 marzo de 2021, así como, en atención a los considerandos vertidos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los servidores Carlos Felipe Sánchez Rojas y José Carlos Nieto Navarrete; así como a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.